

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO MC No. 9

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

i) En atención a la cautela solicitada por la ejecutante, se accederá a la misma, y se ordena librar oficio al Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali, para que de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., se embarguen los bienes o derechos que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto, de los ya embargados, dentro del proceso de jurisdicción coactiva adelantada por la ALCALDIA DE CALI, en contra JOSE ARIEL CUEVAS LOPES y ADRIANA YULIETH AGUILAR GARCIA, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **370-69725**.

ii) Esta medida se limita UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.918.125,00) de conformidad al art. 599, inciso 3 de C.G.P., atendido al valor ejecutado.

iii) Póngase de presente que deberá consignar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho Judicial, en la cuenta No. 760012033014 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

iv) **EL OFICIO AQUÍ ORDENADO, DEBERÁ EFECTUARE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS.**

v) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

vi) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6224edd0734a69c196dcb925622d84b7e0347241ac9dcc2617341cd11110b4**

Documento generado en 19/02/2024 01:42:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>